

o, en su caso, a sus representantes, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2005.- El Secretario Accidental, Avelino Martín González.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

A N E X O

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Cruz de Tenerife.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

- 1.- González Pérez, Dora.
- 2.- Delgado Benítez, Araceli.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de La Orotava

427 EDICTO de 4 de enero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 77/2002.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva consta lo siguiente:

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de La Orotava.

Juicio ordinario 77/2002.

SENTENCIA

En La Orotava, a 27 de septiembre de 2003.

Vistos por José Ramón Corral Quintana, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de La Orotava, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el número 77/2002, a instancia de Manuel de los Reyes Pérez Gutiérrez, representado por el procurador Juan Pedro González Martín y asistido por el letrado Cándido Socas Sarabia, contra Frank Rauh y Bernd Losch-

ge, ambos sin Abogado ni Procurador, con arreglo a los siguientes.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo estimar íntegramente la demanda presentada por el procurador Juan Pedro González Martín en nombre y representación del señor Pérez Gutiérrez y condenar conjunta y solidariamente a Frank Rauh y Bernd Loschge al pago de la suma de tres mil seiscientos veinte con tres (3.620,03) euros en concepto de rentas devengadas desde el día 1 de junio de 2000 hasta el 18 de julio de 2001 en virtud del contrato de arrendamiento suscrito por las partes el día 11 de febrero de 1999 y que tenía por objeto la vivienda sita en el piso 15-B, de la Carretera Vieja nº 57, en La Victoria de Acentejo.

Acuerdo condenar asimismo a Frank Rauh y Bernd Loschge al pago de los intereses moratorios desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha de esta sentencia y de los intereses procesales desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el completo pago de la deuda.

Acuerdo imponer el pago de las costas de este procedimiento a Frank Rauh y Bernd Loschge.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer contra la misma recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta Sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en La Orotava, a 4 de enero de 2005.- El/la Secretario.

Se notifica a: D./Dña. Frank Rauh y Bernd Loschge.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana

428 EDICTO de 25 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000223/2003.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: ordinario 0000223/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Transunion, S.A.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Corpodisca, S.L.

SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

“SENTENCIA

“Vistos por D. Juan Luis Egea Marrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Bartolomé de Tirajana los presentes autos de juicio ordinario nº 223/03, seguido entre partes. Como demandante la entidad mercantil Transunión, S.A. representada por el Procurador de los Tribunales Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín bajo la dirección legal del letrado Sr. Serrats Botella y como demandado la entidad mercantil Corpodisca, S.L.”

FALLO

Que estimando totalmente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín y hacer los siguientes pronunciamientos:

1.- Condenar a la entidad Corpodisca, S.L. al pago de veintisiete mil quinientos cuarenta y dos euros y treinta y dos céntimos.

2.- Condenar a la entidad Corpodisca, S.L. al pago de los intereses legales, conforme al fundamento segundo de esta resolución, asimismo también le condeno al pago de las costas procesales.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 24 de noviembre de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación a la entidad Corpodisca, S.L.

En San Bartolomé de Tirajana, a 25 de noviembre de 2004.- El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concelado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.